

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5226

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-108716-B

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de octubre de 2006 con el N° 06-108716-B-00000-0000, la sociedad Memory Pharmaceuticals Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INDAZOLES, BENZOTIAZOLES, BENZOISOTIAZOLES, BENZISOXAZOLES Y PREPARACIÓN Y USOS DE ESTOS" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/010120 del 25 de Marzo de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 276 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS AZABICICLOS INDAZOL 3-SUSTITUIDOS COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DEL SUBTIPO α 7nACh".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 757308971

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5226
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-108716-B

fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS AZABICICLOS INDAZOL 3- SUSTITUIDOS COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DEL SUBTIPO α 7nACh"

Clasificación IPC: C07D 453/02; A61K 31/439, 4745, 439.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folio:** 276

Titular: MEMORY PHARMACEUTICALS CORPORATION.

Domicilio: Montvale, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Wenge Xie, Brian Herbert, Richard Schumacher, Truc Minh Nguyen, Jianguo Ma, Jianguo Gauss y Ashok Tehim.

Prioridad N°: 60/555951 **Fecha:** 25 de marzo de 2004 **País:** US.
60/616033 25 de marzo de 2004 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/010120 **Fecha:** 25 de marzo de 2005.

Vigente desde: 25 de marzo de 2005 **Hasta:** 25 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5226

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-108716-B

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Memory Pharmaceuticals Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Doctora:

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓